
INFORME RAZONADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOBOMBAS RURALES PESADAS (BRP) SEMINUEVAS (MÁXIMO DE 12 UNIDADES) CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines inherentes a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, la Dirección General de Emergencias ha iniciado la tramitación del expediente de contratación de un suministro de un máximo de 12 unidades de Autobombas Rurales Pesadas (BRP) seminuevas con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, con el fin de estar equipado con los medios más adecuados para las funciones que desempeña, entre otras, la extinción de incendios y el rescate y salvamento de personas en situaciones de emergencia.

Dentro de las distintas tipologías de vehículos especiales con los que cuenta el CBCM se encuentran las Bombas Rurales Pesadas (BRP). Esta tipología de vehículos es habitualmente empleada en situaciones de emergencia, especialmente en la atención y extinción de incendios urbanos, rurales e industriales.

La experiencia obtenida en multitud de intervenciones ha demostrado la necesidad de contar, dentro de la flota de vehículos del CBCM, con vehículos de rescate y salvamento que son prioritarios, tanto por su polivalencia de uso en multitud de situaciones variadas como por la especificidad de los materiales y equipos que pueden llegar a portar. En este sentido, las BRP son vehículos especialmente preparados para la circulación por terrenos de tipología variada y difícil, dotados de complementos y características que les hacen adecuados para responder a todas aquellas situaciones de emergencia que puedan darse, tanto en tareas de extinción como de salvamento y asistencia técnica.

La necesidad de estas adquisiciones se fundamenta en las siguientes causas: en la actualidad, la Dirección General de Emergencias cuenta con 12 unidades BRP mediante un contrato de arrendamiento, tipo renting, cuya primera prórroga finalizará el 30 de septiembre de 2026. A fecha de elaboración de este informe se encuentra tramitándose la tercera de las prórrogas de referido contrato de arrendamiento, con periodo de ejecución del 01 de octubre de 2026 a 31 de marzo de 2027. Estos vehículos son utilizados para diversas funciones del Cuerpo de Bomberos, tratándose de vehículos operativos, por lo que su reposición resulta imprescindible para el correcto funcionamiento del operativo del Cuerpo de Bomberos. Así mismo, se descarta una nueva extensión de citado renting, por motivo de homogeneizar las acciones de mantenimiento del conjunto de la flota de BRP de nueva generación; en este sentido, cabe señalar que a través del expediente A/SER-028212/2025 se reunificará el mantenimiento de toda la flota de vehículos BRP “de última generación”, como los vehículos BPR objeto de este expediente de contratación, que requieren un mantenimiento altamente especializado. El tratamiento unificado del mantenimiento de esta flota redundará en una simplificación del seguimiento de las acciones de mantenimiento preventivas y correctivas, al reducirse el número de empresas interlocutoras, y, así mismo, permitirá la aplicación de estándares de mantenimiento equivalentes para toda la flota afectada.

Por ello, y con el fin de llevar a cabo la reposición de los mismos, aplicando una política de ahorro, se ha considerado apropiado sustituir el arrendamiento, por una adquisición de hasta un máximo de 12 unidades de las mismas características y seminuevas, con unas limitaciones relativas a antigüedad (*máximo 11,5 años*) y kilometraje (*160.000 km por unidad, pudiendo compensarse dicho kilometraje entre todas las unidades, sin que, en su conjunto, el kilometraje de todos los vehículos pueda exceder de 1.920.000 km*) determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de contratación.

Se estima que los vehículos a adquirir, pueden tener una vida útil de 18 años, por lo que si se adquieren con una antigüedad de 11,5 años, podrán ser utilizados por este Centro, un extenso periodo de tiempo, alrededor de 6'5 años.

Así pues, se ha considerado que un vehículo seminuevo en buen estado, supone un ahorro significativo para la Administración, y la experiencia obtenida en este tipo de vehículos, demuestra que los coches de la antigüedad y kilometraje exigidos en Pliego, se encuentran perfectamente operativos.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma
EL JEFE DE ÁREA DE MEDIOS TÉCNICOS

RUBÉN
MIGUEL
LÓPEZ
SEGOVIA - 


Firmado
digitalmente por
RUBÉN MIGUEL
LÓPEZ SEGOVIA -
Fecha: 2026.06.22
14:02:56 +02'00'

Fdo.: Rubén M. López Segovia